



**RED de
ACOMPAÑANTES
COMUNITARIAS**

CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



Ministerio de la
MUJER



CÓRDOBA
ENTRE TODOS

Índice

1. ROL DE ACOMPAÑANTES:
CONSIDERACIONES IMPORTANTES Pág.2

2. PRIMER CONTACTO Pág.3

3. EMERGENCIA Pág. 5.

4. VIOLENCIA DE GÉNERO Pág. 6

5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES Pág.14

9. NORMATIVA Pág.17

Protocolo de actuación

Red de Acompañantes comunitarias

Las Acompañantes Comunitarias Contra la Violencia de Género son personas diplomadas universitarias en “Formación de Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género” certificadas por el Ministerio de la Mujer junto con la Red de Universidades por la No Violencia. La Ley Nacional (26.485) de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales plantea en su artículo 10, inciso 4, que el Estado debe garantizar la creación de “Programas de acompañantes comunitarios para el sostenimiento de la estrategia de auto valimiento de la mujer”.

ROL DE ACOMPAÑANTES COMUNITARIAS: CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- **Acompañar significa estar con otro/s desde un lugar de semejanza**, evitando la jerarquización de roles. Es decir, es estar en sintonía. Implica que la otra persona es pensante como yo, no un simple obstáculo o vehículo para mi acción.
- **Comunitario** es un concepto dinámico y relacional que excede lo territorial. Involucra sentidos y prácticas diversas. Así como historias, ideologías, identidades con puntos en común, a la vez que diferentes.
- Ser acompañante **es colaborar a que las personas puedan identificar sus situaciones para así tomar propias decisiones** hacia su protección y autonomía.
- Tal como dijo la Psicóloga Ruth Ahrensburg en la Diplomatura en Formación de Acompañantes Comunitarias edición 2020, **“A veces nuestras urgencias no son las de la otra persona.”**
- Ser acompañante implica colaborar con el proceso de la persona que se acompaña, para que pase de ser objeto de violencia a ser **SUJETO/A DE DERECHOS**.
- Ser **acompañante supone garantizar que las personas accedan a los servicios** e instituciones que brindan ayuda calificada, pero de ningún modo sustituir a los/las profesionales ni centros especializados de atención.

Para garantizar su cuidado tenga en cuenta:

- Si antes de ser acompañante, ha experimentado situaciones de violencia de género, debe **conocer las propias limitaciones** para evitar el malestar propio y que ello interfiera en la tarea. En este caso es importante apoyarse en quienes coordinan y, de ser necesario, en el resto de las personas acompañantes.

- Es importante **privilegiar la protección personal** toda vez que se esté bajo posibles situaciones de peligro por parte de quien/es ejercen violencia hacia sus acompañadas.

1. DIFUNDIR SU CONDICIÓN DE ACOMPAÑANTE COMUNITARIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN SU TERRITORIO

- La primera tarea a llevar a cabo por la acompañante comunitaria es la de dar a conocer, entre sus redes próximas, su condición de Acompañante Comunitaria Contra la Violencia.

2. PRIMER CONTACTO Y CONTENCIÓN

- Ante el primer contacto, **presentarse** mencionando su nombre, rol y/o funciones que desempeña.
- Efectuar una **escucha activa**, permitiendo a la persona afectada hablar cuando así lo desee **sin presiones**, promoviendo un clima de comodidad y confianza.
- **Evitar** emitir críticas o consejos. La aproximación es siempre desde el **respeto por la autonomía**¹ de la persona, por lo que debe despojarse de prejuicios personales.
- Guardar la **reserva y confidencialidad** de lo que conozca y hacer **preguntas estrictamente necesarias** para el desarrollo de su función.
- **Informar** a la persona en situación de violencia de género, sobre sus **derechos** así como posibles acciones a seguir.
- **Evitar la re victimización. No** es necesario **solicitar detalles** del episodio de violencia. Tampoco es oportuno pedirle a la persona que relate una y otra vez el episodio vivido. Tenga en cuenta que hay momentos del proceso donde la persona deberá necesariamente contar el hecho de manera exhaustiva. Por ejemplo, cuando radique denuncia o la llamen a declarar, por lo que toda otra ocasión debe ser evitada.
- Para la conversación se debe buscar un **sitio tranquilo y privado** (si es presencial).
- En el caso de que la persona víctima de violencia se presente con sus hijos/as, Ud. debe **evitar que los/las niños/as escuchen el relato de la situación de violencia**. En muchas ocasiones se ignora el efecto que tiene la violencia sobre los/as niños/as

¹ Principio bioético fundamental que implica el reconocimiento de la libertad de la persona para conducir sus decisiones en concordancia con sus intereses, deseos y creencias (Bautista, 2004).

como víctimas directas. Existen investigaciones que sustentan que supone un maltrato en sí²

- **Valorar el riesgo** en base a factores de vulnerabilidad y de protección presentes en la situación particular.

INDICADORES DE VULNERABILIDAD		
PERSONA VÍCTIMA DE VIOLENCIA	DE	<p>Vulnerabilidad emocional: Indefensión aprehendida, Indicadores de estrés postraumático, psicopatología presente. Ideación o intento de suicidio.</p> <p>Naturalización de la violencia.</p> <p>Victimizaciones previas (Maltrato infantil, violencia con otras parejas).</p> <p>Discapacidad, dependencia física o económica.</p> <p>Situaciones de marginalidad o exclusión social.</p> <p>Vulnerabilidad socioeconómica.</p> <p>Dependencia económica con respecto a la persona que ejerce violencia.</p> <p>Cambios en el ciclo vital: embarazo, puerperio, noviazgo, separación, jubilación propia o de la pareja.</p> <p>Tener hijas o hijos y personas dependientes a su cargo.</p> <p>Aislamiento familiar o social.</p> <p>Migración interna, nacional o extranjera.</p>
PERSONA QUE EJERCE VIOLENCIA		<p>Antecedentes penales o de violencia.</p> <p>Tenencia o acceso a armas (de fuego, blancas).</p> <p>Amenazas de muerte o intención clara de causar lesiones.</p> <p>Consumo problemático de sustancias.</p> <p>Resistencia a la autoridad o transgresión de medidas judiciales.</p> <p>Violencia en ámbito público (o frente terceros).</p> <p>Psicopatología, ideación/intentos de suicidio, distorsiones cognitivas en relación a la mujer y al uso de la violencia.</p> <p>Violencia durante el embarazo o hacia niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.</p> <p>Pertener a fuerzas de seguridad.</p>
ASOCIADOS A LA RELACIÓN		<p>Reciente escalada (6 meses) de violencia en frecuencia y/o gravedad.</p> <p>Asimetría en la franja etaria.</p> <p>Intervención de hijo/as en situaciones de violencia.</p> <p>Cronicidad de la violencia en la relación.</p> <p>La mujer entabla una nueva relación amorosa.</p>

² Tal como explica Consuelo Barea (2004): “Los niños testigos de la violencia doméstica padecen muchos de los síntomas de los niños que han sido maltratados físicamente o sexualmente: trastornos psicossomáticos, psicológicos, conductuales...”.

En caso de sospechar **ALTO RIESGO**:

- **Priorizar el resguardo** y ubicación de la persona en situación de violencia, acudiendo a la familia extensa o refugios.
- **Intervención legal.**
- **Clarificar** los alcances de una **denuncia** como puerta de acceso al sistema judicial, entendiendo este como un proceso para la defensa de los Derechos.
- Derivar y articular con instituciones correspondientes.

ESPECIFICIDADES EN CASO DE VIOLENCIAS SEXUALES

- Recordar que en casos de violencia de género, especialmente en violencia sexual, siempre se prioriza la atención en salud de la víctima. Es importante la **conservación de la prueba**, por lo cual se debe evitar que la persona se bañe o descarte su ropa (sobre todo la ropa interior) antes de realizar denuncia en la UJ más cercana y realizar la profilaxis. En Córdoba capital se efectúa en Unidad Judicial de Delitos contra la Integridad Sexual (UJDIS)³, mientras que en el interior puede ser en Hospitales o lugar que indiquen desde la UJ.
- NO se recomienda indagar respecto a la situación abusiva y en el caso de **niños y niñas** es una indicación **NO INDAGAR**, dejando que el relato se explicita en un espacio terapéutico.

3. EMERGENCIA

Ante situaciones donde se encuentra en peligro la integridad física o la libertad de una persona:

- a. Preguntar rápidamente nombre, teléfono y domicilio, y llamar automáticamente al 101 (Policía).
- b. Una vez que la Policía acuda al lugar del hecho, solicitar traslado a una UJ para radicar la denuncia correspondiente.
- c. Recomendar a la persona en situación de violencia, que prepare documentación de importancia (D.N.I. de sí y de sus hijos/as, títulos de bienes que tenga a su nombre, libretas de familia y sanitarias, etc.), así como: muda de ropa, para ella y sus hijos/as.
- d. Averiguar si tiene algún familiar o persona cercana que la pueda albergar transitoriamente. De no ser así, brindar información sobre refugios de emergencia.

³ La Unidad Judicial de Delitos contra la Integridad Sexual (UJDIS) funciona en el primer piso del Polo Integral de la Mujer.

4. VIOLENCIA DE GÉNERO

a. Asistencia Integral

Línea provincial de emergencia del Ministerio de la Mujer **0 800 888 9898**, vía **WhatsApp 351 814 1400** o acercate al Polo Integral de la Mujer en Situación de Violencia- Entre Ríos 650 en caso de:

Violencia Familiar y Violencia de género. Para asistencia psico-socio-educativa, asesoramiento legal o efectuar denuncia.

DIS [Delitos contra la Integridad Sexual]. Para asistencia psico-socio-educativa y asesoramiento legal.

Trata de personas para asistencia integral.

Para consultas al Centro Integral de Varones llamar directamente al **0351-3070929 (WhatsApp) y/o 0351- 4342188/89 (fijo).**

Si estás en el interior provincial buscá los Polos Regionales, equipos locales dependientes del Ministerio o Puntos Mujer.

Cosquín

Dirección: Perón 559

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Contacto: 351 6185503 /351 6184041/ 351-2476412

Cruz del Eje

Dirección: General Paz 158

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Contacto: 03549- 426708/ 351-4025330

Río Cuarto

Dirección: Centro Cívico. Av. Ulloa 1256

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Contacto: 3584-220637 secretariaviolenciafamiliarcc@gmail.com

Villa María

Dirección: Ramiro Suárez esq. Independencia

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 20 hs

Contacto: 0353-4619398 polodelamujer.vm@gmail.com

EMERGENCIA las 24 hs al 0353-154294215/ 0351-156178793

Marcos Juárez

Dirección: Av. Belgrano 350

Contacto: 358 412-1172 polodelamujermsjzs@outlook.com

San Francisco

Dirección: Avellaneda 648

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Contacto: 03564-439035

Villa Dolores

Dirección: Av. Belgrano 1800

Contacto: 3516 18-9106 secrecontralaviolenciav.d@gmail.com

Deán Funes

Dirección: Córdoba 68

Contacto: No hay número de contacto.

PUNTO MUJER

Alejandro Roca

Dirección: Vélez Sarsfield 381 (Edificio Viejo Mercado)

Atención: Lunes, Jueves y Viernes de 8 a 12 hs.

Anisacate

Dirección: El Valle nro. 86 Barrio Parque El Átomo

Atención: Lunes a Viernes 9 a 14 hs.

Emergencia las 24 hs al 3547-512858

Arroyito

Dirección: Belgrano 1020 (Consejo de la Mujer)

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 14 hs

Emergencia las 24 hs al 357644219

Cosquín

Dirección: Catamarca y Santa fe.

Atención: Lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Contacto: (3541)155610775 areadegenero@gmail.com

Embalse

Dirección: Blas Parera, centro integral comunitario.

Atención: Lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Isla Verde

Dirección: Antártida Argentina s/n San José (Centro de Apoyo del Niño y la Familia)

Atención: Lunes a Viernes de 9 a 13 hs
Contacto: 03468-406890/03468-561974/645042

Jesús María

Dirección: Almafuerte 451
Atención: Lunes a Viernes de 8 a 14 hs
Contacto: 3525-623736
Emergencia las 24 hs al 3525508555

La Calera

Dirección: Local 2 PH n. 14, 9 de Julio 355 Complejo los algarrobos II Barrio Centro
Atención: Lunes a Viernes de 8 a 17 hs
Contacto: puntomujerlacalera@gmail.com
Emergencia las 24hs al 351 8042412

Mendiolaza

Dirección: Colón S/N esq. Malvinas.
Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 14 hs.
Dirección: Colón S/N esq. Malvinas.
Emergencia las 24hs 351 3918400

Quilino

Dirección: Av. Argentina 160 Anexo Municipal
Atención: Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.
Contacto: 3521435396 (corp.)

Río Primero

Dirección: Federico Carrillo esq. Rivadavia
Atención: Lunes a Viernes de 7 a 14 hs.
Emergencia las 24hs al 357 4400214

Marull

Dirección: Sáenz Peña 541 (5139)
Atención: Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.
Contacto: 03563-15405688

Noetinger

Dirección: San Martín esq. Sarmiento
Atención: Lunes a Viernes de 8 a 12 hs y de 15 a 18 hs.

Morteros

Dirección: 25 de mayo Esq. Soler
Atención: Lunes a Viernes de 06:30 a 12:30hs
Contacto: 03562 405184

Estación General Paz

Dirección: Plaza Provincias Unidas

Atención: Lunes y Viernes de 11 a 13 hs/ Miércoles de 15 a 17 hs.

Cura Brochero

Dirección: Av. Belgrano 769

Atención: Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

Contacto: 3544 609535

Corralito

Dirección: Sarmiento esq. Antonio Carranza

Emergencia las 24 hs 03571 492150

Villa Ascasubi

Dirección: Brower de Koning 92

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 12 hs, Martes y Viernes de 15 a 19 hs

Villa Parque Santa Ana

Dirección: Av. Cura Brochero entre calle 4 y 6.

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 17 hs

Emergencias las 24hs al 3547 447800

Colonia Caroya

Dirección: José Nanini esq., España (CIC)

Atención: Lunes a Viernes de 6:30 a 13:30 hs.

Balnearia

Dirección: Bv. Jorge Don Bosco s/n.

Atención: Lunes a Viernes de 7:00 a 13 hs.

Laborde

Dirección: Avellaneda 454

Atención: Lunes a Miércoles de 8 a 12 hs.

Contacto: 03537-460102/ WhatsApp (24hs) 3537-334500/mujermunilaborde@gmail.com

Manfredi

Dirección: Av. Perón esq. Santa Cruz

Atención: Lunes a Viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Contacto: 3572-493024

Ballesteros Sud

Dirección: Serafina Casa S/N

Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs.

Los Surgentes

Dirección: San Martín 633

Atención: Lunes a Viernes de 9 a 12 hs.

Alta Gracia

Dirección: Av. Belgrano 15 CP 5186

Atención: Lunes a Viernes de 7 a 14 hs.

General Deheza

Dirección: Sarmiento 218

Atención: Lunes de 15 a 19 hs.

Contacto: puntomujergeneraldeheza@gmail.com

Despeñaderos

Dirección: Sarmiento esq. Belgrano

Atención: Lunes a Viernes de 9 a 13 hs y de 14 a 18 hs

Contacto: 3547-15461130 y 3547-15561540

Río Tercero

Dirección: Alberdi 371

Atención: Lunes a Viernes de 7:30 a 14 hs.

Emergencias las 24 hs al 3571 565649

Agua de oro

Dirección: San Martín 365

Atención: Lunes a Viernes de 12 a 16 hs.

Laguna Larga

Dirección: Hipólito Irigoyen esq. Julio Roca

Atención: Lunes y Miércoles de 9:30 a 12 hs. Martes y Jueves de 17 a 19 hs.

Corral de Bustos

Dirección: Entre Ríos 1030

Atención: Lunes a Viernes de 7 a 13 hs.

Emergencias las 24hs al 3468 537562

Buchardo

Dirección: Av. San Martín y Manny

Atención: Martes, Jueves y Viernes de 9 a 12 hs.

San Carlos Minas

Dirección: Tránsito Recalde S/N

Atención: Lunes a Viernes de 9 a 13 hs.

Río Segundo

Dirección: Lavalle esq. Córdoba

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 14 hs.

Villa General Belgrano

Dirección: Av. San Martín 374

Atención: Lunes a Viernes 9 a 13 y de 16 a 20 hs.

Morrison

Dirección: Leonardo Muraldio 1355

Atención: Lunes a Viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 hs.

Contacto: 3537 608514

Oliva

Dirección: Centro de Salud N 3 San Cayetano

Atención: Martes, Jueves y Viernes de 8 a 12 hs.

Contacto: 3532 413528 o al 0353 21541083

Porteña

Dirección: Alvear esq San Luis

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.

La Francia

Dirección: Edmundo Fabre s/n Ruta Nacional 19.

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

El Tío

Dirección: Independencia 470

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 13 hs.

Alicia

Dirección: Entre Ríos 665

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.

Contacto: 3533 440341

Arroyito

Dirección: Belgrano 1020 (Consejo de la Mujer)

Emergencias las 24 hs al 357644219.

Altos de Chipión

Dirección: Leandro N. Alem 548

Atención: Martes, Jueves y Viernes de 10 a 13 hs.

Contacto: 03562-493317/ 493333 03564471005

Río Cuarto

Dirección: Juana Azurduy de Padilla 91 (GCM Río Cuarto)

Atención: Lunes a Viernes de 8 a 13:30 hs.

Villa Carlos Paz

Dirección: José Hernández 30

Atención: Todos los días de 9 a 24 hs.

Contacto: 3541 212360

Villa Parque Siquiman

Dirección: Plaza San Martín sobre Av San Martín

Atención: Lunes a viernes de 7 a 14 hs.

Contacto: uonafsiquiman@gmail.com

Villa Cruz del Lago

Dirección: Olmos 262

Atención: Lunes a Viernes de 7 a 14 hs.

Bialet Masse

Dirección: Roque Sáenz Peña 23

Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 13 hs.

Contacto: 03541-441695

b. Denuncias

¿Dónde se puede realizar la denuncia? ¿Cuál es el lugar más cercano para hacerlo? ¿Qué particularidades hay que tener en cuenta?

UNIDADES JUDICIALES

Unidades Judiciales de Capital

Unidades Judiciales del Interior

Las unidades judiciales funcionan las 24 horas y los 365 días del año. El personal de las **unidades judiciales tiene la obligación de receptor las denuncias**, aunque el hecho denunciado no configure delito.

LÍNEA TELEFÓNICA PROVINCIAL GRATUITA. Ministerio de la Mujer 0800-888-9898

Se receptan denuncias las 24 hs los 365 días del año. Se puede solicitar reserva de su identidad.

UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA FAMILIAR

Polo Integral de la Mujer. Entre Ríos 680, Bº Centro, ciudad de Córdoba. 0351 - 4481616 – Int. 30641/2

Intervendrá en los hechos derivados de la violencia de género, familiar o doméstica que por su gravedad y/o complejidad requieran el tratamiento por parte del personal especializado en las distintas disciplinas que la abordan. Atiende al público las 24 horas del día y los 365 días del año.

UNIDAD JUDICIAL DE DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL

Polo Integral de la Mujer: Entre Ríos 680, Bº Centro, ciudad de Córdoba. 0351 - 4481616 – Int 34421/3/4

UNIDAD CONTRAVENCIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Polo Integral de la Mujer: Entre Ríos 680, Bº Centro, ciudad de Córdoba. 0351 - 4481616 – Int 34421/3/4

MESA DE ENTRADAS DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO. San Jerónimo 258, Bº Centro, ciudad de Córdoba. 0351 – 4481000 int. 11983

Recepta y deriva denuncias en materia de violencia familiar y de género, siempre que la conducta del agresor no constituya delito. Su horario de atención se extiende desde 8 a 20 horas. Funciona en la calle San Jerónimo n.º 258, de la ciudad de Córdoba.

FISCALÍAS DE INSTRUCCIÓN DE TURNO. Fructuoso Rivera N° 720 de la Ciudad de Córdoba - Tribunales II

Horario de atención de 8 a 14 horas

COMISARÍAS

Las Comisarías dependen de la Policía de la Provincia de Córdoba y entre sus funciones tienen la de receptar las denuncias de violencia familiar. Acceda al listado de contacto de las mismas brindado por la Policía de Córdoba en su página web.

INTERIOR PROVINCIAL

En el interior provincial se receptan denuncias por episodios de violencia familiar en la Unidades Judiciales, Comisarías, Fiscalías de Instrucción, Juzgados de Paz y telefónicamente a la línea provincial gratuita 0800-888-9898.

5. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Sexo: aspectos físicos objetivamente mensurables (pene, vagina, hormonas, etc.)

Género: se refiere a la construcción histórica, social y cultural de los comportamientos, actitudes y sentimientos de varones y mujeres. Es decir, la cultura define lo que se considera como “natural” de varones y mujeres y nos vamos socializando con formas de ser varón y formas de ser mujer. La configuración de las relaciones de género obedece a procesos históricos y sociales y por ende puede ser modificada.

- Es un **concepto relacional y jerárquico:** remite a relaciones de poder entre los géneros y al interior de los géneros. Las diferencias que cada cultura genera en torno a la masculinidad y feminidad implica una distribución desigual en el acceso y control de recursos socialmente valorados.
- Es **interseccional:** no puede ser analizado separadamente de otros ejes de opresión, como la etnia, la clase, la sexualidad.
- Está **institucionalizado:** se refiere no sólo a las relaciones entre las mujeres y los hombres a nivel personal y privado, sino a un sistema social basado en valores, leyes, religiones, patrones culturales, entre otros.
- **Cuestiona el binarismo y la heterosexualidad normativa:** cuestiona la existencia de sólo dos géneros, el femenino y el masculino, donde la heterosexualidad es el patrón y modelo de los vínculos. El género viene a reconocer las diversas maneras en que las personas expresan y viven su sexualidad.

Estereotipos de género: son opiniones o prejuicios generalizados acerca de características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer.

- **Masculino:** dominante, racional, emprendedor, valiente, competitivo, bloquea sus emociones, activo.
- **Femenino:** sumisa, sensible, maternal, temerosa, romántica, muestra sus emociones, pasiva.

Roles de género: comportamientos atribuidos y esperados de hombres y mujeres a partir de construcciones sociales.

- **Masculino:** ámbito público, tareas de producción, tecnología, construcción, política, seguridad, etc.
- **Femenino:** ámbito privado, tareas de reproducción y cuidados, educación, servicios socio-comunitarios, enfermería, etc.

Identidad de género: es el género tal como cada persona lo siente, puede corresponder o no con el sexo biológico asignado al nacer.

Expresión de género: cómo mostramos nuestro género al mundo, a través de nuestro nombre, vestimenta, comportamiento, interacción, etc.

Orientación sexual: atracción física, emocional, erótica, afectiva que sentimos hacia otra persona.

Igualdad de género: significa que las mujeres y los hombres en sus diversidades gocen de igualdad de condiciones y oportunidades para ejercer sus derechos humanos así como sus potencialidades para contribuir al desarrollo.

Equidad de género: exige la incorporación de medidas específicas para compensar o mitigar las desventajas históricas y sociales.

Transversalización de la perspectiva de género: integrar las cuestiones de género a los análisis, formulación y monitoreo de políticas, programas y proyectos, con el objetivo de asegurar que éstos reduzcan las desigualdades entre mujeres y hombres. Analizar las bases de las inequidades que se producen entre los géneros y desarrollar acciones tendientes a modificarlas.

Autonomía: significa para las mujeres contar con la capacidad y con condiciones concretas para tomar libremente las decisiones que afectan sus vidas. Para el logro de una mayor autonomía se requieren muchas y diversas cuestiones, entre ellas liberar a las mujeres de la responsabilidad exclusiva por las tareas reproductivas y de cuidado, lo que incluye el ejercicio de los derechos reproductivos; poner fin a la violencia de género y adoptar todas las medidas necesarias para que las mujeres participen en la toma de decisiones en igualdad de condiciones.

- **Autonomía económica:** capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía.
- **Autonomía en la toma de decisiones:** presencia de las mujeres en los distintos niveles de los poderes del Estado y a las medidas orientadas a promover su participación plena y en igualdad de condiciones.
- **Autonomía física** se expresa en dos dimensiones relevantes en la región: el respeto a los derechos reproductivos de las mujeres y la violencia de género.

Violencia de género: la violencia, en sus diversas formas, es el abuso de poder dirigido hacia una persona, donde la desigualdad de poder producto del género y edad son los principales componentes que la definen. La concepción de abuso de poder implica la existencia de jerarquías, reales o simbólicas. Alude a formas de relaciones que buscan dominar o someter.

La violencia de género por tanto, es un fenómeno complejo y multifactorial, que no puede entenderse sin atender a las normas, estructuras sociales y roles de género.

Tipos de violencia de género:

- **Física:** Agresiones o maltratos que dañan la integridad física de la mujer.
- **Psicológica:** causa daño emocional, degradación de la autoestima, control sobre acciones y comportamientos.
- **Sexual:** vulneración del derecho de la mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva (explotación sexual, acoso, abuso).
- **Económica y patrimonial:** menoscabo de los recursos económicos o patrimoniales de la mujer (tenencia de sus bienes, sustracción de dinero, objetos).
- **Simbólica:** mensajes, valores, íconos, signos que reproducen dominación y discriminación naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
- **Política:** menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones.

Modalidades de violencia de género:

- **Violencia doméstica:** aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar (originado por parentesco, afinidad o consanguinidad, matrimonios, uniones de hecho, noviazgo, relaciones vigentes o finalizadas).
- **Violencia institucional:** ejercida por miembros de instituciones públicas que busquen obstaculizar el acceso de las mujeres a políticas públicas y derechos previstos en la ley.
- **Violencia laboral:** discriminación de las mujeres que obstaculiza su acceso al empleo o asenso o permanencia en función de requisitos de estado civil, maternidad, edad, apariencia física o exigencia de realización de test de embarazo. La no igual remuneración por igual tarea o función.
- **Violencia contra la libertad reproductiva:** derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos.
- **Violencia obstétrica:** trato deshumanizado, abuso de medicalización y patologización en los procesos de embarazo, parto y post parto.
- **Violencia mediática:** difusión de imágenes estereotipadas en los medios masivos de comunicación que promuevan la explotación de mujeres o atenten contra su dignidad.
- **Violencia contra las mujeres en el espacio público:** aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no

verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

- **Violencia pública-política contra las mujeres:** aquella que, fundada en razones de género, mediante intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos, atentando contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros.

Ruta crítica: la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la ruta Crítica como el proceso que se construye a partir de las decisiones y acciones que ejecutan las mujeres, como así también las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones cuando deciden romper el silencio ante una situación de violencia de género.

Disociación instrumental: refiere a la necesidad de identificarse y empatizar con la persona en situación de violencia para poder acompañarla; pero a la vez requiere una distancia emocional óptima (el problema es de la otra persona, no es propio) y resguardo en la implicación, para no avasallar al otro con las propias opiniones. La disociación instrumental es una herramienta que permite auto cuidarse y no enojarse con la persona que no responde como yo quisiera, sintiendo que me decepciona. Implica ejercitar la tolerancia a la frustración para evitar el enojo y la indignación.

6. NORMATIVA

Internacional

En nuestro país, las conductas violentas hacia las mujeres tienen protección internacional con compromiso de los Estados con rango constitucional, con normativas tales como:

- Declaración Universal de Derechos Humanos. Naciones Unidas. 10 de Diciembre de 1948.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW, por sus siglas en inglés- aprobada por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 (Adhesión Argentina 1980)
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra La Mujer -Belém do Pará- 1994
- C111 Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre la discriminación, Conferencia Internacional del Trabajo, organismos especializados de las Naciones

Unidas, C190 Convenio de la OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo (Adhesión Argentina 1968)

- Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género "Yogyakarta" - 9 de Noviembre de 2006
- Resolución OEA 2807 sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género - Junio de 2008

Nacional

- Ley 24.012 - Cupo Femenino. 1991
- Ley 25.087 - Delitos Contra La Integridad Sexual. 1999
- Ley 25.584 - Prohibición En Establecimientos De Educación Pública De Acciones Que Impidan El Inicio O Continuidad Del Ciclo Escolar A Alumnas Embarazadas. 2002
- Ley 25.673 - Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. 2002
- Ley 25.929 - de Parto Humanizado. 2004
- Ley 26.150 - Programa Nacional de Educación Sexual Integral. 2006
- Ley 26.522 - Ley de Servicios de comunicación audiovisual. 2009
- Ley 26.485 - Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales. 2009
- Ley 26.618 - Matrimonio Igualitario. 2010
- Ley 26.743 - Ley De Identidad De Género. 2012
- Ley 26.844 - Régimen Especial De Contrato De Trabajo Para El Personal De Casas Particulares. 2013
- Ley 27.234 - Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el ámbito educativo. 2015
- Ley 27.412- Ley de paridad de género en ámbitos de representación política. 2017
- Ley 27.452 "Ley Brisa" - Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidio. 2018
- Ley 27.499 "Ley Micaela" - Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado y su Decreto Reglamentario 38/2019. 2019
- Ley 27.501 Modificación a la Ley de Protección Integral para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Incorporación como Modalidad de Violencia a la Mujer al Acoso Callejero. 2019
- Ley 27.533 Modificación a la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A fin de visibilizar, prevenir y erradicar la violencia política contra las mujeres. 2019

- Decreto Nacional 254/98 | Plan Para La Igualdad De Oportunidades Entre Varones Y Mujeres En El Mundo Laboral. 1998
- Decreto 936/2011 | Protección Integral a las Mujeres. 2011

Provincial

- Reglamentación de la Ley N° 9344 - ADHESIÓN L.No 26.130 - Intervenciones quirúrgicas de contracepción - Aplicación en el ámbito de la Salud Pública de la Provincia de Córdoba.
- Ley 9.099 Adhesión a la Ley Nacional 25.673 Ley Provincial de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Ley 9.283 de Violencia Familiar y su modificatoria Ley 10.400 de violencia familiar.
- Ley 9.944 de Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Provincia de Córdoba.
- Ley 10.060 de Lucha contra la trata de personas y de contención y recuperación de víctimas de la explotación sexual.
- Ley 10.318 de Licencia por violencia familiar, de género o contra la mujer.
- Ley 10.352 Adhesión a la Ley Nacional 26.485 "Protección integral de violencia contra las mujeres, en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales".
- Ley 10.401 Protección procesal y jurisdiccional a la violencia contra la mujer.
- Ley 10.402 Creación de Juzgados de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género.
- Ley 10.628 Adhesión provincial a la Ley Nacional No 27499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los Tres Poderes del Estado.